

**MAT: Aprueba Convenio de Implementación Fases I , Programa recuperación de Barrios Selección 2017, celebrado entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte patria.-**

**Monte Patria, 27 de Noviembre de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N°19.252.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Convenio de Implementación Fases I , Programa recuperación de Barrios Selección 2017, celebrado entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte patria, suscrito con fecha 24 de Septiembre de 2018;
- Resolución Exenta N°866, de fecha 19 de Noviembre de 2018, que aprueba Convenio de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa El Palqui de la comuna de Monte Patria;
- El oficio N°1977, de fecha 21 de Noviembre de 2018, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, a Sr., Alcalde Camilo Ossandón Espinoza.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio de Implementación Fases I , Programa recuperación de Barrios Selección 2017, celebrado entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, con fecha 24 de Septiembre de 2018, representada por su Secretario Regional Ministerial don Hernán Pizarro Pino, ambos domiciliados para estos efectos en pasaje Santa Inés N°70, comuna de La Serena y la Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7 representado por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza.
- 2.- **DÉJESE** establecido que el referido convenio tendrá una vigencia de 8 meses y regirá una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe, el cual será notificado por escrito por la SEREMI al Municipio.
- 3.- **DÉJESE** constancia que los dineros transferidos por la SEREMI serán la suma de \$38.267.000 (treinta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil pesos), dinero que serán depositados en la cuenta N° 114.05.01 "Cuenta en Administración Fondos".
- 4.- **DÉJESE** establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



*Denis Cortés Aquilera*

SECRETARIO (A) MUNICIPAL



**JUAN GUZMAN ZÚNIGA**  
DIRECTOR JURÍDICO  
"Por orden del Alcalde"

JGZ/sar  
- DAF  
- DIDECO  
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)  
- Archivo Dirección Jurídica

